



Medidas de control adicionales por la Comisión Europea

En este año 2024, la Comisión Europea continúa estableciendo medidas de control adicionales. Concretamente y con relación con los países donde BIO LATINA tiene operaciones certificadas, las medidas deben aplicarse exclusivamente a los siguientes productos y a los operadores que produzcan, preparen, comercialicen, almacenen o exporten alimentos y piensos ecológicos con los siguientes códigos CN:

Tabla 1. Países y productos afectados

País	Código CN	Producto	Porcentaje de muestreo
Bolivia	1008 50 00 1102 90 90	Quinua	10%
Colombia	0805 50 90	Limones/ limas	10%
Perú	0901 11 00	Café	10%
Perú	0910 11 00	Jengibre	10%
Perú	0805 50 10 0805 50 90	Limones/ limas	10%
Perú	0810 90 75	Granada	10%
Perú	1008 50 00	Quinua	10%

¿Por qué medidas de control adicionales?

Tras el aumento de los casos de incumplimiento en los últimos años, la Comisión Europea ha llegado a la conclusión de que en el 2024 siguen siendo necesarias mayores medidas de control e información para determinados países terceros y productos importados en Europa.

¿A partir de cuando son aplicables estas medidas?

Desde el 1 de enero 2024 y hasta el 31 de diciembre 2024.

¿Qué significa esto en la práctica?

EN RESUMEN:

Para los países y productos mencionados en la tabla 1:

- + BIO LATINA realizará un muestreo y análisis de presencia de residuos de positivo, a un mínimo del 10% de todas las partidas o lotes a exportar a Europa.
- + Los métodos analíticos para utilizar abarcarán todas las sustancias no autorizadas pertinentes, incluido el óxido de etileno y/o métodos de un solo residuo cuando sea pertinente para detectar los residuos de sustancias no permitidas.
- + A partir del 1 de enero del 2024 los resultados de los análisis de residuos, de los lotes muestreados y con relación al porcentaje indicado en la tabla 1, de manera obligatoria, deberán acompañar su trámite de certificado de inspección (COI), junto con los ya habituales documentos comerciales y de transporte, trazabilidad y balance de masas y que serán cargados cada vez en la plataforma TRACES.
- + BIO LATINA podrá emitir el certificado de inspección (COI) hasta haber recibido y evaluado el resultado de estos análisis de residuos de sustancias no autorizadas.
- + Se realizarán al menos dos visitas de inspección al año de cada operador que participe en la producción, preparación, comercialización, almacenamiento o exportación de productos ecológicos. Una de estas inspecciones será sin previo aviso.



- + En una explotación que se certifique por primera vez, BIO LATINA realizará la primera inspección de cada parcela antes de cualquier actividad agrícola en esa parcela para poder certificar el producto.
- + Se deberá tomar al menos una muestra de cultivo cada año en cada operador. En el caso de los operadores que no cultiven, deberá tomarse una muestra pertinente de la materia prima entrante, del producto intermedio o del producto transformado.
- + Con relación a la trazabilidad y balances de masas, controles apropiados y sistemáticos deben ser ejecutados.

EN DETALLE:
a) Muestreo y análisis de residuos

Para los países y productos mencionados en la tabla 1, BIO LATINA realizará un **muestreo y análisis de presencia de residuos de positivo, a un mínimo del 10% de todas las partidas.**

- + Las tomas de muestras deberán realizarse por un funcionario de BIO LATINA o su delegado y deberán analizarse en un laboratorio cuyos métodos analíticos relevantes se encuentren acreditados bajo la norma ISO/IEC 17025.
- + Los métodos analíticos para utilizar abarcarán todas las sustancias no autorizadas pertinentes, incluido el óxido de etileno y/o métodos de un solo residuo cuando sea pertinente para detectar los residuos de sustancias no autorizadas.
- + BIO LATINA tomará al menos una muestra representativa de dichas partidas o lotes.
- + El muestreo debe realizarse utilizando los métodos descritos en el Reglamento de la comisión (UE) No. 691/2013 sobre los métodos de muestreo que deben utilizarse para el control oficial de los piensos y en la Directiva de la comisión 2002/63/EC.
- + Los resultados de los análisis o de las pruebas realizadas sobre las muestras tomadas deben incluirse en el informe de muestreo y contener la identificación de la partida: número de lote y, cuando esté disponible, número del certificado de inspección (COI).
- + Los costos asociados a la toma y análisis de residuos deberán ser asumidos por el operador y cancelados previa emisión del COI o según sea acordado.

Les solicitamos amablemente que informen a BIO LATINA con al menos 20 días de anticipación a la fecha prevista de exportación. Esto nos permitirá, si es necesario, proceder de manera oportuna con el muestreo y análisis de residuos.

b) Trámite de certificado de inspección (COI)

- + A partir del 1 de enero del 2024 los resultados de los análisis de residuos, de manera obligatoria, deberán acompañar su trámite de certificado de inspección (COI), junto con los ya habituales documentos comerciales y de transporte, trazabilidad y balance de masas y que serán cargados a la plataforma TRACES.
- + Antes de expedir el certificado de inspección (COI), BIO LATINA llevará a cabo controles documentales sistemáticos, verificando:
 - a) la trazabilidad de los productos e ingredientes.
 - b) que el volumen de los productos incluidos en el envío se ajusta a los controles de balance de masas de los respectivos operadores según la evaluación realizada por BIO LATINA.
 - c) los correspondientes documentos de transporte y comerciales (incluidas las facturas) de los productos;
- + BIO LATINA podrá emitir el certificado de inspección (COI) hasta haber recibido y evaluado el resultado de estos análisis de residuos de sustancias no autorizadas.



- + Tenga en cuenta que el COI debe ser emitido antes de que el producto salga del país de exportación u origen.

c) Número de visitas de inspección al año:

- + Se realizarán al menos dos visitas de inspección al año a cada operador que produzca, prepare, comercialice, almacene o exporte productos ecológicos enumerados en la tabla 1. Una de estas inspecciones será sin previo aviso. Esta medida es aplicable también a los nuevos operadores y a otros que cultiven campos en conversión a la agricultura ecológica.

d) Certificación por primera vez:

- + En una explotación que se certifique por primera vez, BIO LATINA realizará la primera inspección de cada parcela antes de cualquier actividad agrícola en esa parcela, para poder certificar el producto.

e) Muestreo de campos de cultivo o de materia prima y/o productos:

- + Adicional a lo establecido en el numeral a) de esta comunicación, se deberá tomar al menos una muestra de cultivo cada año en cada operador, tal como se define en la tabla 1. La muestra se tomará de los cultivos en el campo, en el momento más adecuado para detectar el posible uso de sustancias no autorizadas. Esta medida es aplicable también a los nuevos operadores y a otros que cultiven campos en conversión a la agricultura ecológica.
- + En el caso de los operadores que no cultiven, deberá tomarse una muestra pertinente de la materia prima entrante, del producto intermedio o del producto transformado.

f) Con relación a la trazabilidad y el balance de masas:

- + BIO LATINA prestará la máxima atención a la verificación de los flujos de productos y a la trazabilidad establecida por cada operador.
- + También verificará las cantidades recolectadas y/o preparadas, los medios de almacenamiento y el transporte de las mercancías, incluida la posible aplicación de sustancias no autorizadas en estas fases.
- + BIO LATINA analizará en profundidad la documentación contable y financiera de cada operador, para el que pretende certificar productos. BIO LATINA verificará sistemáticamente el destino de todos los productos cosechados y/o elaborados en la finca que certifica, independientemente de que estos cultivos se vendan como ecológicos o no, o se exporten o no. Esto incluye las cantidades y los nombres de los compradores.
- + Ante una simple solicitud, BIO LATINA enviará esta documentación de trazabilidad al organismo de control del importador en cuestión y a las autoridades competentes del país importador.

g) Intercambio de información:

- + Cuando los operadores y/o sus subcontratistas cambien de organismo de control, BIO LATINA verificará y se asegurará de que las no conformidades observadas en el expediente de control remitido por el anterior organismo de control han sido abordadas completa y eficazmente por el operador.
- + BIO LATINA evaluará cuidadosamente la situación en la que hay que tomar una decisión de certificación sobre dichos operadores.

El comunicado original de parte de la comisión europea con referencia Ares(2023)8135116 con fecha

29/11/2023, se encuentra disponible [AQUÍ](#)

- + Dado que Suiza comparte con la Unión Europea sus disposiciones básicas para la importación de productos ecológicos, la Oficina Federal de Agricultura (FOAG) ha decidido que las medidas de control adicionales, descritas en la carta de la Comisión Europea referenciada en esta comunicación, se apliquen también a las importaciones a Suiza.

¿Tienes dudas? Estamos para servirte. Contacta a tu oficina local para más información.